

**Conferencia Hemisférica: Poder Judicial, Prensa e Impunidad SIP  
20 de julio de 2007**

**“Desafíos y recomendaciones para combatir la Impunidad”**

**César Julio Valencia Copete**

Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Colombia

El caso de Orlando Sierra es uno de los casos paradigmáticos y el que más llama la atención en nivel nacional e internacional. En el fallo de la sentencia que condenó al autor material, el 8 de mayo de 2002, a 19 años y seis meses de prisión, hay un relato sobre los detalles de la muerte de Sierra.

Lo que llama la atención es que el sentenciador, en un discurso retórico, que no es común, se refiere a los presuntos autores intelectuales, de una forma coloquial. Esa mención no se ve en la parte resolutive, que es la verdadera sentencia. Es uno de aquellos casos en que hay negligencia en el manejo probatorio.

Son temas conyunturales los que determinan la impunidad, las gracias y perdones efectuados por órganos distintos al judicial.

Los jueces se limitan a interpretar y a aplicar la ley, no son hacedores de legislaciones permisivas. La permisividad en el manejo de la ley para la aplicación de la pena es una de las causas de la impunidad.

La unión de los periodistas en diferentes organizaciones es una forma de reducir también la impunidad.

Solamente con la unión de diversas entidades de periodismo, Estado, jueces y comunidad en general es posible reducir los delitos en contra de los periodistas.

Desafortunadamente, en las provincias hay más peligro. En dichos casos, una forma de garantizar la seguridad es buscar lo más rápido posible ayuda logística y económica para su protección a través de los organismos nacionales e internacionales.

En Colombia se tomaron medidas urgentes en los años 80 y 90, fortaleciendo la operatividad del Poder Judicial con herramientas como la protección a las víctimas y testigos.

Hay ahora un grupo de fiscales investigadores que se dedican exclusivamente de los presuntos responsables por crímenes contra periodistas.

Y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia ha contribuido para delinear los perfiles en pro de la labor que ejercen los periodistas.

La Corte aceptó la competencia de un tribunal especializado, que se ocupa exclusivamente de determinados delitos, como el caso de que se dé un crimen contra un periodista.

El Gobierno Nacional también tomó medidas para la protección de periodistas y comunicadores profesionales. Hay un comité de evaluación de riesgos para ofrecer protección.

No cabe duda de la morosidad en la que entran los procesos. Los jueces deben actuar con la prontitud necesaria para que se cumpla la pronta justicia, porque la demora es una causa que contribuye a la impunidad.

Un desafío es procurar que los jueces que evalúen los asuntos de manera más rápida para que los elementos probatorios no se pierdan.

En el proceso de Orlando Sierra, hubo una cierta negligencia probatoria no solamente porque los testigos fueron asesinados, pero también porque las pruebas no vincularon a otras personas. Es interés de los jueces la capacitación en las técnicas probatorias, porque los jueces solo pueden juzgar basados en las pruebas.

**Claudio Aníbal Medrano Mejía**  
**Juez de Apelación de la Sala Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís, República Dominicana**

El Código Penal de República Dominicana sanciona el homicidio simple, que se agrava con la concurrencia de la premeditación. La muerte de un periodista tiene premeditación y planeamiento.

En el caso del periodista Orlando Martínez, por ejemplo, asesinado el 17 de marzo de 1975 en la República Dominicana, los autores fueron condenados con penas de hasta 30 años de reclusión, que es la sanción más grave prevista.

Por eso, no creo que sea necesario un tipo penal específico y particular para quien mata a un periodista, para que tenga una pena más grave.

Uno de los problemas neurálgicos es justamente el carácter fragmentario del sistema penal. Su falta de sistematicidad.

La lucha contra la impunidad no necesita necesariamente del agravamiento de penas o de la creación de tipos penales especiales. No se ha probado que eso tiene que ver con la eficiencia del Sistema Penal.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha definido, otro tipo de impunidad, la Normativa o Legal, que se entiende como la falta de investigación, persecución y captura.

Quien piensa que el caso de Narciso González, de la República Dominicana, no ha sido investigado por la falta de una pena más grave o que incrimine de modo particular los homicidios en contra periodistas; en realidad estas cosas guardan más relación con el nivel de involucramiento que los investigadores pudieran tener con estos hechos, con el nivel de información y de entrenamiento de los persecutores, con la eficiencia de un cuerpo independiente para el ejercicio de la función penal, con la inexistencia de voluntad política para perseguir el delito.

Muchas veces las penas extremadamente severas pueden provocar males mayores ante pruebas circunstanciales o indiciales. La llave de todo es la eficacia, la transparencia y la garantía de un proceso debido.

En cuanto la propuesta de imprescriptibilidad, la legislación procesal penal ha introducido componentes de gran utilidad para prevenir la impunidad.

Y aunque sean normas de carácter procesal, tienen algunas normas con una dimensión política con efectos notablemente preventivos. Prevé que la fuga o la rebeldía del imputado interrumpa el plazo de la prescripción.

El Código Procesal Penal consagra igualmente el principio de la universalidad de la acción penal y lo hace con referencia a determinados tipos penales previstos y desarrollados en el derecho internacional, como es el caso de los crímenes de lesa humanidad, de guerra y de genocidio.

Igualmente el Código Procesal Penal consagra un principio de universalidad de la Constitución Penal que postula que todo delito o infracción, de la ley penal va a ser juzgada por la legislación penal ordinaria.

### **Gerardo Priego Tapia**

#### **Diputado federal de México, presidente de la Comisión Especial para el Seguimiento a las Agresiones y Amenazas contra Periodistas y Medios de Comunicación**

Entre los avances que se han dado en México se encuentran: la creación, en 2006, de la Fiscalía para Delitos contra Periodistas en la Procuraduría General de la República. Además, hay dos Estados con sus propias fiscalías. Y la Comisión que presido también trabaja muy cerca de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En cuanto a las leyes, la despenalización de delitos como calumnia y difamación, y la inclusión del secreto profesional, fueron pasos importantes. También los seminarios de prevención que han sido hechos en varias partes del país, junto con la Procuraduría General de la República.

Pero todavía hay cosas pendientes. Una de ellas es que las autoridades encargadas asuman el compromiso real de respeto y reconocimiento de labor que desarrollan los comunicadores, brindándoles mayor seguridad, de manera preventiva.

Hay que analizar también la posibilidad de otorgar al Ministerio Público el carácter de órgano autónomo, sin dependencia de los demás poderes, para que quede alejado de facciones políticas, por ejemplo.

Es necesario capacitar a los servidores públicos para crear un grupo que sea sensible al trabajo que realizan los medios de comunicación.

Falta fortalecer el marco administrativo de la fiscalía especial, conocer como funciona la delincuencia organizada, el narcotráfico.

La Procuraduría General de la República debe atraer de forma inmediata los casos que se relacionen con delitos federales. Y estudiar la posibilidad de federalizar cualquier tipo de delito en contra de periodistas.

Precisamente, por la conexión que la delincuencia organizada puede tener con los malos gobernantes.

Es necesario insistir en la reglamentación del secreto profesional en los parlamentos locales y despenalizar los delitos de honor, que son la difamación, calumnia e injuria. Los periodistas deben encontrar apertura en los sectores públicos para su trabajo.

Actualmente, 14 de 32 gobernadores de México no solamente no tienen disposición de discutir esos puntos, sino también lo rechazan, justamente donde hay más ataques contra los periodistas. Un ejemplo es Sonora, donde fue cerrado un periódico.

La Comisión Especial para Seguimiento a las Agresiones y Amenazas contra Periodistas y Medios de Comunicación, tiene las funciones de levantar la voz; promover el cambio de leyes para acabar con la impunidad y la corrupción; cambiar actitudes y prevenir crímenes contra la prensa.

### **Akere Muna**

#### **Vicepresidente de la Junta Directiva de Transparencia Internacional, Alemania**

En algunas partes del mundo ser periodista es casi suicida. Es como en mi región de origen, en África, donde trabajar como periodista es muy difícil.

Transparencia Internacional publica indicadores anuales y analiza sistemas, además de publicar un informe global anual. El informe de este año fue sobre el Poder Judicial.

Según el informe, la corrupción en el sector judicial puede desestabilizar totalmente el sistema. Cuando el Poder Judicial es usado como una herramienta por un político, entonces la sociedad queda desregulada.

El Poder Judicial es la llave. Los periodistas son las voces de quien no tiene voz, un espejo. En países como en México, así como los periodistas, los jueces también necesitan de protección para ejercer su trabajo.

En la actualidad, 80% de los ciudadanos de Bolivia, México, Perú y Paraguay, perciben que el sistema judicial es corrupto. Eso hace pensar que, en algunas partes hay un control mayor del Ejecutivo sobre el Poder Judicial.

El sistema de Costa Rica es lo que se percibe como el menos corrupto.

Cuando hay un juez que protege a los ricos, entonces hay un problema de credibilidad.

Por todo eso es importante asegurar la independencia del Poder Judicial, y que la situación financiera y personal no deje a los jueces sujetos a pequeñas tentaciones. Además, los jueces deben actuar con transparencia, dando oportunidades a todos los ciudadanos.